



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

EMBARGO DE CUENTAS

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021

CYN No.03-0127-2021

Señor

GERENTE _____

CALI-VALLE

REF : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT:890300279-4
DEMANDADO : MIGUEL ANGEL OQUENDO OQUENDO C.C.
1.143.831.014
RADICACIÓN : 760014003-025-2019-00108-00

Mediante auto No. 356 de fecha 14 de febrero de 2019 (folio 02), proferido dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, se dispuso: "...**RESUELVE**: (...)3.- **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero que el ejecutado **MIGUEL ANGEL OQUENDO OQUENDO**, posea en cuentas corrientes, ahorro y CDT'S en las entidades financieras relacionadas por la parte actora en la solicitud de medidas cautelares, respetando los límites de inembargabilidad. Líbrense el oficio respectivo, limitado la medida a la suma de \$ 63.600.000,00."

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, efectuando los descuentos respectivos, dejándolos a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000.

El incumplimiento u omisión injustificada de esta orden judicial acarreará las sanciones establecidas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario General Ejecución de Sentencias Civil Municipal

9703

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

Código de verificación:

c28621d6e5a014aa125b56768739ad0161eab1fb5432c259b27c45fd814fae48

Documento generado en 18/03/2021 04:09:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>